



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 120-2025-PEAH/DE

Castillo Grande, 08 de mayo de 2025

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 07 de mayo de 2025 y el Informe N° 0138-2024-MIDAGRI-PEAH-6330 del 07 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 32185– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, y; con Resolución Ministerial N° 0427-2024-MIDAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2025-PEAH/DE con fecha 28 de enero del 2025, se aprobó el Estudio Definitivo de Ejecución Presupuestal 2025 del Proyecto de Inversión: "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS EN LOS DISTRITOS DE HONORIA, PUERTO INCA Y TOURNAVISTA DE LA PROVINCIA DE PUERTO INCA – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2479855, con un presupuesto total de S/ 1,397,049.41 (Un Millón Trescientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Nueve con 41/100 soles);





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-PEAH-DE, de fecha 06 de enero de 2025, se resolvió, conformar el Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, se dispuso que, el Comité de Selección conducirá además los procesos de selección de personal técnico – administrativo de los proyectos de inversión pública en ejecución para el presente año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 068-2025-PEAH-6342, del 05 de mayo de 2025 y Informe N° 069-2025-PEAH-6342, del 06 de mayo de 2025, el Director de Desarrollo Agroeconómico, solicita a la Dirección Ejecutiva, la contratación del personal técnico administrativo para el Proyecto de Inversión: "Recuperación de los servicios ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los Distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la Provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco" CUI 2479855, III Convocatoria, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, siendo derivado por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Administración, con fecha 07 de mayo del 2025, para el trámite correspondiente de acuerdo a sus funciones y obligaciones;

Que, el Comité de Selección mediante Acta N° 011-2025, del 07 de mayo de 2025, acordó solicitar al Director Ejecutivo la aprobación de las bases para el proceso de selección para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el Proyecto de Inversión: "Recuperación de los servicios ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los Distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la Provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco" CUI 2479855, III Convocatoria, mediante resolución directoral y acordó encargar la Publicación de las bases para el proceso de selección;

Que, en atención a lo antes señalado, la Especialista en Personal a través del Informe N° 174-2025-PEAH-6330.02, del 07 de mayo de 2025, comunica al Jefe de la Oficina de Administración, que el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de Contratación de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el proyecto: "Recuperación de los servicios ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los Distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la Provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco" CUI 2479855, III Convocatoria, del Proyecto Especial Alto Huallaga, de los siguientes cargos:

- 1 Extensionista
- 1 Técnico de Campo
- 1 Viverista

Que, a través del Informe N° 0138-2025-MIDAGRI-PEAH-6330 del 07 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las bases mediante acto resolutivo; siendo proveído por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 07 de mayo de 2025 para proyectar resolución;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración, la Especialista en Personal, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de Julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de Julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases del Proceso de Contratación del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el Proyecto: "Recuperación de los servicios ambientales a través de la Reforestación de Suelos Degradados en los Distritos de Honoria, Puerto Inca y Tournavista de la Provincia de Puerto Inca – Departamento de Huánuco", III Convocatoria, del Proyecto Especial Alto Huallaga – de los siguientes cargos:

- 01 Extensionista
- 01 Técnico de Campo
- 01 Viverista

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a los integrantes titulares del Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el estricto cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

